

Sesión N° 1.659.

Celebrada el 12 de Marzo de 1958

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Maschke; asisten los Directores señores Buelnas, Eimin, Infante, Serrain, Setelier, Alguin, Ossa, Troncoso, Gervia, Vial y Vidal, el Gerente General señor Herrera, el Fiscal señor Mackenna y el Subgerente Secretario señor Chañes.

Concurre, también, el Vicepresidente señor Izquierdo.

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1.658, de fecha 5 del presente y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Acta. -
Directorio. -

Elección representante en el Comité del Departamento del Cobre. - El señor Presidente manifiesta que,

como se anunció en la última sesión, corresponde designar al Director que representará al Banco Central en el Comité del Departamento del Cobre, en reemplazo de don Vicente Izquierdo que renunció con motivo de su nombramiento de Vicepresidente de la Institución.

A continuación, el Secretario repartió las cédulas correspondientes. Efectuado el escrutinio, arroja el siguiente resultado: por don Manuel Bulnes 5 votos; por don Germán Elguín 4 votos; en blanco 1 voto.

En atención al resultado de la votación el señor Presidente declara elegido al señor Manuel Bulnes Infuente como representante del Directorio en el Comité del Departamento del Cobre, en conformidad a lo dispuesto en el art. 39 de los Estatutos del Banco Central de Chile y en el art. 17 de la Ley N.º 11.828.

Operaciones..

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 4 hasta el 10 de Marzo de 1958, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	₪	400.472.668.-
Letras descontadas a la Industria Salitrea		338.026.239.-
Letras descontadas a la Cia. Acero del Pacífico S.A.		18.491.824.-
Letras descontadas a la Cia. de Acero del Pacífico S.A.		112.881.060.-
Letras descontadas a la Cia. de los F.F.C.C. del Estado		21.012.129.-
Vistamos con garantía de Varrants		255.800.000.-
Banco del Estado de Chile - Redescuentos art 84 D.F.L. 126		2.455.580.643.-
Redescuentos a Bancos Accionistas		<u>2.454.321.897.-</u>

Operaciones con el Público,
Resueltas por el Comité..

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesiones N.ºs 356 y 357, celebradas el 7 y 11 del actual.

Redescuentos..

El Secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 10 de Marzo de 1958 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco A. Edwards y Cia.	₪	120.119.092
" Sud Americano		792.059.812
" Comercial de Curicó		57.005.410
" Panamericano		598.168.927
" de Crédito e Inversiones		1.676.135.921
" de Curicó		54.554.593
" de Chile		8.505.740.853
" Español-Chile		1.366.690.173
" Francés e Italiano		55.646.367
" del Pacífico		185.955.840
" Italiano		608.735.581
" Popular Colombo		23.223.209
" de Talca		242.273.560
" de Concepción		149.304.241
" de Osorno y la Unión		275.328.402
" de Chillán		<u>96.476.758</u>

	\$	
Banco Sur de Chile		254.304.403
" Israelita de Chile		441.684.854
" Nacional del Trabajo		318.675.329
	\$	15.852.113.325
Banco del Estado Redescuentos Art. 84	\$	21.323.298.000
Idem Art. 85		1.000.000.000
Idem Art. 86		4.850.000.000
		27.173.298.000

El Gerente General informa que, de acuerdo con la facultad concedida a la Mesa en sesión N.º 1.642, en la semana comprendida entre el 5 y el 11 del mes en curso, se han autorizado redescuentos, en especie del 100% de su capital y reservas al Banco de por \$ 200.991.553.- y al
\$60.631.282.- por

Visaciones Ley N.º 5.185.-

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N.º 5.185, alcanzaba a \$ 149.500.000.- al 2 de Marzo de 1958.

Gastos generales.-

Estados Mensuales.- Se pone a disposición de los señores Directores el estado de la cuenta "Gastos generales" al 28 de Febrero de 1958, cuyo detalle es el siguiente:

	Totales del mes.	Saldo al 28/II/58.
Gastos Generales	12.922.168.-	36.315.849.-
Gastos Generales M/B.	236.281.-	704.117.-
Compra de Materiales	1.409.907.-	2.071.030.-
Muebles	4.967.-	1.172.333.-

Acciones.-

Emisión.- El secretario da cuenta de que se ha recibido una solicitud, de fecha 7 del presente, del Banco de Bio-Bio, que iniciará próximamente sus labores, para que el Banco Central emita 10.000 acciones de la clase "B," que ellos suscribirán para establecer la proporción legal que debe existir entre el número de acciones que poseen y el monto de su capital, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º del D.F.L. N.º 106, orgánico de esta Institución.

Informa, además, el Secretario, que el señor Superintendente de Bancos certifica, en comunicación del 7 de este mes, que dicha empresa bancaria no ha podido adquirir acciones en el mercado.

En mérito de lo expuesto se acuerda emitir 10.000 acciones de la clase "B," nominales de \$ 1.000.- cada una, que serán suscritas por el Banco de Bio-Bio al precio de \$ 2.745.- valor resultante de la división del capital pagado y reservas por el total de acciones emitidas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º y 11º de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile.

Pago de dividendo.- El Secretario da lectura a una carta del Banco Español-Chile, del 26 de Febrero ppdo., en la que solicita que se ordene la cancelación del dividendo sobre 40.000 acciones que el Directorio autorizó para emitir a contar del 16 de Diciembre de 1957 y que, a pesar de que ellos pagaron oportunamente, sólo se contabilizaron en el registro de accionistas el día 18 de Enero de 1958.

El señor Presidente explica que, efectivamente, por dificultades que se presentaron en la contabilización de estas acciones sólo se emitieron el 18 de Enero, en circunstancias que el pago se recibió el 10 de Diciembre último. Como el Directorio autorizó la emisión para el día 16 de

ese mismo mes parecería justo acceder a lo solicitado. Por lo demás, si las acciones hubieran sido suscitadas oportunamente habrían tenido derecho también al dividendo.

En atención a estas razones se acuerda pagar al Banco Español-Chile una suma equivalente al dividendo, más el impuesto correspondiente, que habrían devengado 40.000 acciones desde el 16 de Diciembre de 1957 hasta el 18 de Enero de 1958.

La parte correspondiente al ejercicio anterior se cargará a la cuenta "Utilidades y Pérdidas Varias" y la del semestre actual a la cuenta "Gastos Generales". Esta última partida quedará depositada a nombre de la mencionada empresa en la cuenta "Ingresos Transitorios por Suscripción de Acciones" y se le entregará juntamente con el dividendo de este semestre. Por último, se le devolverá la suma de \$9.230.243. que se encuentra abonada a la cuenta "Operaciones Pendientes" y que se había entregado el 10 de Diciembre ppdo. para cubrir el dividendo desde el 1º de Julio de 1957 hasta esa fecha.

Creación de nuevos Bancos. -

El señor Presidente manifiesta que, como se habían podido imponer los señores Directores, no obstante las recomendaciones del Directorio se ha permitido la creación de una nueva empresa bancaria, resolución que no se justifica en un régimen de limitación de las colocaciones. Sermonablemente, el Banco Central no tiene medios legales para oponerse a que se concedan estas autorizaciones que son otorgadas por la Superintendencia de Bancos.

El señor Letelier hace presente que, además del Banco de Bio-Bio, está próximo a instalarse el Banco Continental que iniciará sus actividades con un capital de \$1.000 millones. Decea saber el señor Director el tratamiento que se le aplicará en materia de colocaciones.

El Gerente General recuerda que, en conformidad a las normas establecidas en la circular conjunta, las nuevas empresas bancarias tienen derecho a colocar una suma equivalente a su capital pagado.

El señor Presidente, complementando las expresiones del señor Herrera, recuerda que el Directorio, en Julio de 1957, permitió que los bancos, cuya escritura de constitución fuera anterior al 1º de ese mes, tendrían derecho a conceder créditos por el equivalente de cinco veces los primeros \$100 millones de capital pagado; tres veces los segundos \$100 millones; y una vez los sucesivos sobre \$200 millones. Los que se fundaran posteriormente podían colocar, como ya se manifestó, una vez su capital. Sin embargo, después se instaló el Banco de Sinaves al que se le aplicó, por acuerdo del Directorio, la primera de estas normas debido a que en su oportunidad el señor Ministro de Hacienda había dejado constancia de que esa empresa estaba haciendo los trámites para constituirse legalmente con anterioridad a esta resolución y que ya contaba con la aprobación de S. E. el Presidente de la República.

Si así se estima, agrega el señor Maschke, podría reiterarse a la Superintendencia de Bancos que al Banco de Bio-Bio y a los que se creen en el futuro deberá aplicárseles la norma establecida en el N° 5 de la circular conjunta de 5 de Julio de 1957.

En mérito de lo expuesto se acuerda ratificar la resolución adoptada en sesión N° 1.628, del 25 de Junio de 1957, en orden a que los bancos cuya escritura de constitución sea posterior al 1º de ese mismo mes tendrán derecho a efectuar colocaciones por un monto igual a su capital pagado. En consecuencia, el Banco de Bio-Bio, como los que se creen en el futuro, deberán cumplir con esta reglamentación que, por lo demás, quedó establecida en el N° 5 de la circular conjunta de 5 de Julio de 1957, que se encuentra vigente.

Convenios de Compensación. -

Estados mensuales. - El Gerente General expresa que se ha puesto a disposición de los señores Directores una copia de los estados de las cuentas de los Convenios de Compensación en los que in-

Convenio con Alemania.-

terviente el Banco Central, al 28 de Febrero de 1958, cuyo detalle es el siguiente:

1) Saldo de la Cuenta Convenio - en contra - al 31.12.57		U.S.\$ 4.716.099.41
2) Pagado según el artículo 4º del Convenio		428.736.31
3) Saldo de la Cuenta Convenio - en contra - al 28.2.58		U.S.\$ 4.287.363.10
4) Dólares del Convenio en poder de Bancos Autorizados		22.167.06
5) Dólares del Convenio en poder del Banco Central		997.636.18
6) Otras Cuentas		99.61
7) Sobrenendido en U.S.\$ del Convenio por canje efectuado por U.S.\$ Americanos	U.S.\$ 5.309.646.95	
8) Operaciones Pendientes		2.381.-
	<u>U.S.\$ 5.309.646.95</u>	<u>U.S.\$ 5.309.646.95</u>

U.S.\$ Americanos en el Banco, recibidos por canje por
U.S.\$ del Convenio

U.S.\$ 5.309.646.95

Convenio con Argentina.-

1) Saldo de la Cuenta Convenio - a favor - al 31.12.57	U.S.\$ 7.706.793.85	
2) Más lo exportado y otros ingresos en 1958	2.256.052.02	
3) Menos lo importado y otros egresos en 1958	<u>4.269.423.01</u>	
4) Saldo de la Cuenta Convenio - a favor - al 28.2.58 (Being establecido en el Convenio U.S.\$ 15.000.000.-)	U.S.\$ 5.693.422.86	
5) Créditos abiertos por Chile		U.S.\$ 4.449.017.46
6) Dólares del Convenio en poder del Banco Central		4.914.703.16
7) Otras Cuentas		611.959.16
8) Deudores por créditos documentarios	180.053.91	
9) Anticipos de Cambios	2.214.931.87	
10) Operaciones Pendientes		1.864.290.29
11) Compras de Cambios a Plazo	3.751.561.43	
	<u>U.S.\$ 11.839.970.07</u>	<u>U.S.\$ 11.839.970.07</u>

Posición Estadística.-

Saldo de la Cuenta Convenio - a favor -

U.S.\$ 5.693.422.86

Menos créditos abiertos por Chile (Importaciones)	U.S.\$	4.449.017.46
Más créditos abiertos por Argentina (Exportaciones)		5.493.385.55
Saldo Estadístico (a favor)	U.S.\$	<u>7.037.790.95</u>

Depósitos efectuados, Nuevo Régimen (Importaciones)	U.S.\$	<u>1.420.917.-</u>
---	--------	--------------------

Convenio con Brasil

1) Saldo de la Cuenta Convenio - en contra - al 31.12.57	U.S.\$	666.000.40
2) Menos lo exportado y otros ingresos en 1958		675.237.39
3) Más lo importado y otros egresos en 1958		<u>734.261.19</u>
4) Saldo de la Cuenta Convenio - en contra - al 28.2.58 (Living establecido en el Convenio U.S.\$3.225.000.-)	U.S.\$	725.024.20
5) Créditos abiertos por Chile		1.304.022.08
6) Dólares del Convenio en poder de Bancos Autorizados		382.104.39
7) Dólares del Convenio en poder del Banco Central		73.772.44
8) Otras Cuentas		1.342.70
9) Anticipos de Cambios	U.S.\$	2.486.385.45
10) Operaciones Pendientes		119.64
	U.S.\$	<u>2.486.385.45</u>
	U.S.\$	<u>2.486.385.45</u>

Posición Estadística.

Saldo de la Cuenta Convenio - en contra -	U.S.\$	725.024.20
Más créditos abiertos por Chile (Importaciones)		1.304.022.08
Más cobranzas recibidas del Brasil (Importaciones)		1.323.43
Menos créditos abiertos por Brasil (Exportaciones)		465.051.58
Menos cobranzas enviadas a Brasil (Exportaciones)		<u>2.038.303.01</u>
Saldo Estadístico (a favor)	U.S.\$	<u>472.985.18</u>

Depósitos efectuados, Nuevo Régimen (Importaciones)	U.S.\$	<u>549.354.-</u>
---	--------	------------------

Convenio con Ecuador.

1) Saldo de la Cuenta Convenio - a favor - al 31.12.57	U.S.\$	210.850.50
2) Más lo exportado y otros ingresos en 1958		190.563.48
3) Menos lo importado y otros egresos en 1958		<u>126.103.79</u>

4) Saldo de la Cuenta Convenio -a favor- al 28.2.58 (Límite establecido en el Convenio U.S.\$ 250.000.-)	U.S.\$	275.260.19	
5) Créditos abiertos por Chile			U.S.\$ 18.959.60
6) Dólares del Convenio en poder de Bancos Autorizados			320.351.86
7) Dólares del Convenio en poder del Banco Central			4.198.11
8) Dólares del Convenio en poder de Compañías Autorizadas			13.466.18
9) Otras Cuentas			139.41
10) Sobrescendido en U.S.\$ del Convenio por canje efectuado por U.S.\$ Ame- ricanos		82.282.97	
11) Operaciones Pendientes			428.-
	U.S.\$	357.543.16	U.S.\$ 357.543.16

U.S.\$ Americanos en poder del Banco, provenientes
de canje efectuado por U.S.\$ del Convenio

U.S.\$	82.282.97
--------	-----------

Posición Estadística.

Saldo de la Cuenta Convenio -a favor-	U.S.\$	275.260.19
Menos créditos abiertos por Chile (Importaciones)		18.959.60
Menos cobros recibidos del Ecuador (Importaciones)		477.893.65
Más cobros enviados al Ecuador (Exportaciones)		459.200.24
Saldo Estadístico (a favor)	U.S.\$	237.607.18
Depósitos efectuados, Nuevo Régimen (Importaciones)	U.S.\$	230.031.-

Convenio con España.-

1) Saldo de la Cuenta Convenio -a favor- al 31.12.57	U.S.\$	602.088.49	
2) Más lo exportado y otros ingresos en 1958		2.852.838.86	
3) Menos lo importado y otros egresos en 1958		1.268.595.81	
4) Saldo de la Cuenta Convenio -a favor- al 28.2.58 (Límite establecido en el Convenio U.S.\$ 2.000.000.-)	U.S.\$	2.186.331.54	
5) Créditos abiertos por Chile			U.S.\$ 624.986.28
6) Dólares del Convenio en poder de Bancos Autorizados			572.187.90

7) Dólares del Convenio en poder del Banco Central		U.S.\$	67.424.85
8) Otras Cuentas			32.37
9) Dólares del Convenio comprados por el Banco con Pacto de Pe-troventa			276.508.30
10) Depósitos de Bancos			639.306.10
11) Sobrescandido en U.S.\$ del Convenio por canje efectuado por U.S.\$ Americanos	1.833.74		
12) Operaciones Pendientes			7.719.48
	<u>U.S.\$</u>	<u>2.188.165.28</u>	<u>U.S.\$</u> <u>2.188.165.28</u>

U.S.\$ Americanos en poder del Banco provenientes de canje efectuado por U.S.\$ del Convenio

U.S.\$ 1.833.74

Posición Estadística.

Saldo de la Cuenta Convenio - a favor -
Menos créditos abiertos por Chile (Importaciones)
Saldo Estadístico - a favor -

U.S.\$ 2.186.331.57

624.986.28

U.S.\$ 1.561.345.26

Depósitos efectuados, Nuevo Régimen (Importaciones)

U.S.\$ 189.912.-

Convenio con Bolivia --

1) Saldo de la Cuenta Convenio - a favor - al 31.12.57	U.S.\$	42.546.11
2) Menos lo importado y otros egresos en 1958		<u>39.428.85</u>
3) Saldo de la Cuenta Convenio - a favor - al 28.2.58 (Being establecido en el Convenio U.S.\$ 500.000.-)	U.S.\$	3.117.26
4) Dólares del Convenio en poder de Bancos Autorizados	U.S.\$	2.890.16
5) Dólares del Convenio en poder del Banco Central		27.10
6) Operaciones Pendientes		200.-
	<u>U.S.\$</u>	<u>3.117.26</u>
		<u>3.117.26</u>

Posición Estadística.

Saldo de la Cuenta Convenio - a favor -
Saldo Estadístico (a favor)

U.S.\$ 3.117.26

U.S.\$ 3.117.26

Depósitos efectuados, nuevo Régimen (Importaciones)

U.S.\$ 1.000.750.-

Operaciones de Cambio Libre..

Antecedentes Estadísticos.- El secretario da cuenta de que en el periodo comprendido entre el 4 y el 10 de Marzo de 1958 se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

<u>Compras</u>			
Cias. Tejedoras	U.S.\$ 1.448.458.31	a \$ 722.-	\$ 1.067.446.900.00
id.	476.000.00	839.-	399.364.000.00
Conversion	4.499.33	515.829312	2.320.886.00
id.	110.25	722.004535	79.601.00
Varios	29.908.12	722.-	21.593.663.00
	<u>U.S.\$ 1.988.976.01</u>		<u>\$ 1.490.805.050.00</u>

<u>Ventas</u>			
Bancos	U.S.\$ 3.616.200.00	a \$ 725.-	\$ 2.621.745.000.00
id.	986.300.00	740.-	729.862.000.00
Conversion	139.850.00	722.-	100.971.700.00
	<u>U.S.\$ 4.742.350.00</u>		<u>\$ 3.452.578.700.00</u>

<u>Compras</u>			
Conversion	£ 50.000.0.0	\$ 2.019.43400	\$ 100.971.700.00

<u>Ventas</u>			
Bancos	£ 21.000.0.0	a \$ 2.028.-	\$ 42.588.000.00
id.	11.300.0.0	2.072.-	23.413.600.00
	<u>£ 32.300.0.0</u>		<u>\$ 66.001.600.00</u>

Informa, asimismo, que el Banco Central, desde la implantación del nuevo régimen cambiario hasta el 10 del actual, había comprado los siguientes cambios:

	<u>Dólares.</u>	<u>Libras.</u>
Banco	154.235.000.-	2.649.000.-
Compañías Tejedoras	108.663.000.-	...
Bancos	1.966.000.-	...
Varios	37.420.000.-	5.189.000.-
	<u>302.284.000.-</u>	<u>7.838.000.-</u>

Las ventas han sido las siguientes:

	<u>Dólares.</u>	<u>Libras.</u>
Bancos	234.597.000.-	4.496.000.-
Varios	76.118.000.-	3.038.000.-
	<u>310.715.000.-</u>	<u>7.534.000.-</u>

En consecuencia, a la fecha indicada, el Banco Central estaba sobrevendido en U.S.\$ 8.431.000.- y tenía una disponibilidad de \$ 304.000.

El tipo de cambio aplicado a las operaciones del Banco, durante la semana, fue \$ 737.- comprador y \$ 740.- vendedor, por dólar.

A continuación, el secretario informa que los depósitos para importaciones al 11 de Marzo en curso ascenderían a \$ 16.537.808.903.--.

Caja Autónoma de Amortización.-

Prorroga documentos Ley N° 11.575, artículo 2° Ley N° 12.836.- El señor Mackenna explica, a pedido del señor Presidente, que el Fisco adeuda a la fecha al Banco Central la suma de U.S.\$ 25.338.000.- que se le ha proporcionado mediante el descuento de letras a la Caja Autónoma de Amortización, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 11.575. Estos documentos que vencen durante el mes de Marzo pueden ser prorrogados en conformidad a lo estipulado en el art. 2° de la Ley N° 12.836. Por otra parte, continúa, el Banco Central ha contraído compromisos en esta moneda por un total de U.S.\$ 25.000.000.- que ha obtenido por mitades del Export Import Bank y por giros contra el crédito que proporcionó el Fondo Monetario Internacional para firmar el Fondo de Estabilización. La primera de estas obligaciones vence en cuotas trimestrales de U.S.\$ 1.041.666.74, a contar del 31 de Diciembre próximo; la otra debe pagarse en Septiembre de 1960, fecha en que se cumple el plazo de tres años.

Por estos motivos, agrega el señor Fiscal, la Mesa propone que se prorroguen letras del Fisco, por un total de U.S.\$ 25.000.000.-, cuya recuperación se destinará al servicio de las deudas del Banco, fijando para U.S.\$ 1.041.666.74 con vencimiento al 30 de Noviembre de 1958 y para el saldo, o sea, U.S.\$ 23.958.333.26 el 31 de Enero de 1959. En esta última fecha se podría analizar nuevamente la situación y si se estima conveniente ampliar el plazo para hacerlo coincidir con los pagos que debería efectuar el Banco Central.

El señor Presidente manifiesta que es interesante, para evitar riesgos de cambio, que los compromisos de esta Institución se hagan calzar con el vencimiento de los créditos que ha otorgado al Fisco.

El señor Lial no comprende claramente, aparte de la falta de recursos del Fisco, cual es el motivo por el cual se concedería esta prórroga.

El señor Beltrán estima, por su parte, que si el Banco Central contrajo obligaciones en el exterior para proporcionar recursos al Fisco no habría por qué exigirle a éste el pago anticipado.

A continuación, el señor Lial se refiere a la posición de cambios del Banco Central que ha desmejorado bastante en el último tiempo, situación que atribuye precisamente a los préstamos que se han otorgado al Fisco.

El Gerente General le responde que cuando se contrataron los préstamos en el exterior se dejó especial confianza de que la moneda corriente que produjo la compra por parte del Banco Central de las divisas se entregaría a la tesorería general de la República para equilibrar el Presupuesto de la Nación.

El señor Presidente insiste en que, por lo demás, mediante el sistema que se utilizó se eliminaron los riesgos de cambio.

Después de un breve debate se acuerda prorrogar hasta el 30 de Noviembre de 1958 el vencimiento de letras por un total de U.S.\$ 1.041.666.74 que adeuda la tesorería general de la República y hasta el 31 de Enero de 1959 el de documentos por un total de U.S.\$ 23.958.333.26, que se descontaron de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 11.575. El servicio de estas obligaciones se hará con cargo a los ingresos en moneda extranjera que perciba el Fisco por concepto de impuesto a la renta de las empresas productoras de cobre de la gran minería, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 12.836. Las sumas que deben cancelarse en el próximo año calendario no se imputarán al margen que autoriza el art. 53 de la Ley N° 11.575.

Compañía de Acero del Pacífico S.A.-

Compra U.S.\$ sobre Argentina con pago diferido.- El secretario da lectura a la carta N° 1.565, de fecha 11 del actual, en que la Compañía de Acero del Pacífico solicita que se le compe, con entrega diferida,

la cantidad de U.S. \$ 500.000.- del Convenio Chileno-Argentino. Agregan en su comunicación que su deuda actual, por este concepto, que alcanza a U.S. \$ 3.750.000.-, será reducida cuando se normalice la situación en Argentina a U.S. \$ 1.997.000.-.

El señor Presidente manifiesta que el Comité de Cambios que conoció esta petición acordó recomendar al Directorio su rechazo en atención a que, en las actuales circunstancias, no se estimó conveniente financiar a esta empresa a través de emisiones. Por otra parte, se tuvo en consideración que la Compañía de Acero del Pacífico ya cuenta con créditos elevados en la Institución.

El señor Vial expresa que en el Comité de Cambios, del cual forma parte, fue de opinión de que debería rechazarse esta solicitud. En efecto, la Compañía de Acero del Pacífico ha obtenido del Banco Central \$ 13.700 millones en créditos, cantidad que le parece exagerada. Dentro de ese total está el equivalente de U.S. \$ 10.000.000.- correspondiente a los debentures por esa suma que se le adquirieron y además anticipos sobre venta de U.S. \$ argentinos, descuentos de letras en moneda corriente y otros.

No hay duda, continúa el señor Director, que esa empresa ha desarrollado una política de producción intensiva y ha iniciado una ampliación de sus instalaciones sin contar con los capitales suficientes. Por otra parte, estos avances que se le otorgan por venta de divisas argentinas significan emisión, especialmente si no se conceden contra apertura de créditos, sino que con cargo a cobranzas a veces a largo plazo, lo que retarda la recuperación. No hay que olvidar, tampoco, que en estos momentos la balanza de pagos con ese país es favorable a Chile, debiendo el Banco Central mantener en su poder los dólares que está obligado a adquirir.

Sin embargo, agrega el señor Vial, en exámen más profundo del problema le ha permitido establecer que la Compañía de Acero del Pacífico atraviesa por una difícil situación. Se ha informado su gerente que en estos momentos no puede recurrir a los bancos comerciales porque no cuentan con margen legal para ayudarlo. Además, le ha asegurado que dentro de poco podrá reducir esta clase de compromisos, como lo manifiesta en la comunicación que se ha leído. Por estas razones ha variado su criterio y estaría dispuesto a que se accediera a lo solicitado.

Recuerda el señor Director que, aparte de la falta de caja que la aflige temporalmente, la Compañía de Acero del Pacífico debe procurarse el financiamiento para sus planes de ampliación de la usina de Huachipato. Sobre el particular manifestó el señor Figueroa que él no podía dar su voto favorable a estos nuevos créditos pues estima que para ello deben buscar capitales más firmes y no recurrir al Banco Central, agravando aún más el proceso inflacionista. El gerente general de esa empresa estuvo de acuerdo en que estudiaría otra forma de obtener recursos porque en caso contrario se verían obligados a paralizar las obras.

El señor Presidente destaca que el 60% de las exportaciones de acero se hacen a la Argentina y que, como esta Institución está obligada a comprar estas divisas, el financiamiento de la industria se efectúa con emisiones. Creó el señor Marchke que es conveniente, por eso, que se busquen otros compradores lo que permitiría, también, que disminuyera el saldo favorable a Chile, del Convenio.

El señor Ferrín propone que esta operación se curse a través de un banco comercial, procedimiento que considera más normal.

El señor Presidente le responde que, en todo caso, los recursos en moneda corriente los deberá proporcionar el instituto emisor, porque los bancos no disponen de caja suficiente.

Después de un cambio de ideas se acuerda comprar a la Compañía de Acero del Pacífico, con entrega diferida a 90 días, la suma de U.S. \$ 500.000.- del Convenio Chileno-Argentino.

Se aplicará a esta operación el tipo de cambio que rija en la fecha en que reciban la moneda corriente, devengando este avance un interés del 6% anual. El acuerdo anterior se condiciona al compromiso por parte de esa Compañía de reducir los anticipos por ventas de dólares argentinos a esta Institución a una cantidad no superior a U.S.\$ 2.000.000., antes del 1º de Mayo de 1958.

Por último, se resuelve que, en el futuro, las operaciones de este tipo deberán ser tramitadas a través de otra empresa bancaria.

Caja de Crédito y Fomento Misionero.-

Compra U.S.\$ con pago diferido. - El Secretario da lectura a una comunicación de la Caja de Crédito y Fomento Misionero, del 7 del actual, en que ofrece la venta, con entrega diferida a 90 días, de U.S.\$ 300.000.-.

El señor Presidente manifiesta que el Comité de Cambios acordó recomendar al Directorio el rechazo de esta petición.

Después de un breve debate se resuelve aceptar la insinuación del Comité de Cambios y, en consecuencia, rechazar la solicitud de la Caja de Crédito y Fomento Misionero.

Control Crediticio.-

Expansión por revalorización de reservas en moneda extranjera. - El señor Presidente manifiesta que, como recordarán los señores Directores, se encuentra pendiente la resolución respecto a una petición del que formuló en cartas de 19 y 20 de Febrero ppdo. y 4 del actual, en orden a que se le reconozca el derecho de expandir sus colocaciones por el hecho de haber aumentado su capital por concepto de ajuste, al tipo de cambio bancario, de sus reservas en moneda extranjera, provenientes de las utilidades obtenidas por la empresa en el curso de los dos últimos semestres.

El señor Letelier considera que el tenedra derecho a aumentar sus créditos por este motivo, ya que este caso lo contempla la circular conjunta del 5 de Julio de 1957. En la última sesión, agrega el señor Director, el señor Vial estimó que si se concedía esta cuota extraordinaria habría que deducirla del monto global de expansión que se autorizó, criterio que no considera justo ya que no se aplica a los créditos de los bancos nuevos.

El señor Vial le responde que el Directorio, al fijar un determinado límite de las colocaciones, estimó que ese era el monto apropiado para el desarrollo de las actividades del país considerando la necesidad, por otra parte, de estabilizar nuestra economía. En ningún momento discute la razón que asiste al: para sostener su tesis pero, según he le ha informado, con posterioridad a la circular que se ha citado, se impartieron normas que no permiten el reconocimiento de las revalorizaciones de reservas. Considera lógico, el señor Director, que si se acepta este predicamento se rebaje la expansión de los otros bancos porque lo contrario sería derogar una medida que se consideró sana.

El Gerente General recuerda que estas revalorizaciones, por acuerdo del Directorio, se tomaron en cuenta para establecer los márgenes de redondeo, pero dejando constancia de que ellas no daban derecho a cuotas adicionales de colocaciones. Asimismo, la circular de la Superintendencia de Bancos, de fecha 5 de Agosto ppdo., dejó claramente establecido este aspecto y no se trata, en consecuencia, de interpretar ahora una resolución sino que simplemente, si así se estima, de adoptar una nueva.

A continuación, el Secretario da lectura a la circular en referencia, en la que se manifiesta que el Directorio del Banco Central, después de debatir este problema, consideró inconveniente autorizar expansiones extraordinarias de las colocaciones bancarias por concepto de revalorizaciones de las reservas en moneda extranjera de las instituciones de crédito. Se agrega, que se tuvo en cuenta para ello, que las normas de control crediticio acordadas para el segundo semestre tuvieron por objeto limitar el volumen del crédito que puede facilitarse a las actividades del país y que, en caso contrario, se desvirtuarían dichos propósitos porque se permitiría una importante adición del

columna global programado. Finalmente, se expresa que, en atención a los fundamentos de las peticiones de los bancos interesados en esta materia, se resolvió estudiar la posibilidad de incluir en las medidas que habían de aplicarse a los créditos bancarios, en el primer semestre de 1958, cuotas especiales de expansión por este concepto.

El señor Letelier manifiesta que, de acuerdo con el último párrafo de la circular a que se ha dado lectura, correspondería entonces pronunciarse ahora sobre el reconocimiento de este reajuste de las reservas para los efectos de permitir el aumento de las colocaciones.

El señor Bulnes hace presente que está vigente la circular conjunta, de fecha 5 de julio p.p.d., que en su párrafo 4º establece que podrán incrementar adicionalmente sus colocaciones aquellos bancos ya establecidos que aumenten su capital o reservas con recursos provenientes de nuevos aportes o capitalización de utilidades no distribuidas. Como en este caso se trata de una revalorización de reservas implicaría la modificación de un acuerdo para la cual debería concurrir la Superintendencia de Bancos y el Banco Central.

Además, continúa el señor Director, en conformidad a lo establecido en la ley orgánica y en los estatutos de la Institución, debería ser solicitada por el Presidente y el gerente general o por tres Directores y debatirse en la próxima sesión ordinaria, requiriéndose para su aprobación el voto conforme de, por lo menos, diez Directores. En síntesis, cree que deben reconocerse las nuevas capitalizaciones, pero en ningún caso las revalorizaciones de reservas.

Refiriéndose en seguida el señor Bulnes a las observaciones del señor Vial, respecto a que las cuotas adicionales que se otorgan por diversos conceptos deberían rebajarse de las que les corresponden a las otras instituciones para mantener la cuota global aprobada, hace presente que cuando se instala un nuevo banco no se procede en esa forma y no hay que olvidar que es conveniente estimular la capitalización de las empresas particulares.

El señor Vial le contesta que este último caso ya se ha explicado, y que el Banco Central no tiene como evitar la fundación de nuevos bancos.

El Fiscal, señor Mackenna, dando respuesta a preguntas formuladas por algunos señores Directores, manifiesta que, a su juicio, la circular de control crediticio establece claramente que pueden concederse nuevas cuotas de expansión solamente cuando se produce una capitalización, pero no una revalorización.

El señor Letelier expresa que, en todo caso, es absurdo que no se reconozca para estos efectos el precio real del dólar.

El señor Alessa recuerda, a propósito de la materia en debate, que él ya se refirió en la sesión anterior a este problema estimando que no procedía acceder a lo pedido. Por otra parte, en el proyecto de circular que sometió a su consideración se estableció este derecho y se excluyó intencionalmente porque se creyó inconveniente autorizar expansiones de los créditos por este concepto.

El señor Vial, refiriéndose a las expresiones del señor Bulnes, concuerda en que es aconsejable estimular la capitalización de las empresas bancarias. Sin embargo, hay que tener presente que estamos empeñados en detener la inflación y alterar los márgenes crediticios equivaldría a estimularla.

El señor Sarraín estima que la revalorización a que se ha hecho referencia no es propiamente tal, sino que simplemente consiste en establecer las reservas de acuerdo con el verdadero costo de las divisas. Por eso sería interesante establecer si se trata de reservas antiguas o de

utilidades en moneda extranjera no distribuidas en el último ejercicio.

A pedido del señor Salazar, el secretario lee nuevamente la carta del 4 del actual, en la que se expresa que tendrían derecho a una expansión de las colocaciones por el incremento de sus cuentas de capital por concepto de ajuste de las reservas en moneda extranjera provenientes de las utilidades obtenidas por el Banco en el curso de los dos últimos semestres.

El señor Serrain deduce entonces que deben considerarse estas reservas por un monto igual al costo de la moneda extranjera.

El señor Bulnes destaca que tratándose de utilidades en dólares no tuvieron costo alguno para el.

El señor Urrutia manifiesta que los aumentos de capital deben autorizarse por Decreto Supremo y que en este caso ese trámite no se ha cumplido.

El gerente general explica que, en conformidad a las normas que ha impartido la Superintendencia de Bancos, estas reservas se contabilizan al tipo oficial de \$ 110.- por dólar y que mediante una cuenta de ajuste se eleva su precio a la cotización bancaria.

El señor Ossa cree que tratándose de utilidades no distribuidas correspondería considerarlas en su valor total para los efectos de expandir las colocaciones.

El señor Ural insiste en que estos argumentos parecen razonables pero que, no obstante, no sería conveniente, en las actuales circunstancias, aumentar el volumen global de las colocaciones.

El señor Bulnes estima que esta petición no tiene base lógica. Cita como ejemplo el derecho que tendría un banco extranjero que tenga un capital en dólares depositado en el exterior y que desee expandir sus créditos porque esa moneda aumenta de valor. Además, el hecho de que los bancos constituyen reservas en moneda extranjera no aumenta su caja y, por lo tanto, no es razonable considerarlas para conceder nuevas cuotas de colocaciones, porque es muy posible que no dispongan de fondos para cumplirlas.

El señor Serrain cree que sería justo acceder a la petición pero reconoce que lo han convencido las observaciones que formuló el señor Ministro de Hacienda respecto a la legalidad de los aumentos de capital.

En mérito de lo expuesto el Directorio estima inconveniente autorizar, por el momento, expansiones adicionales de las colocaciones bancarias, por el concepto indicado, debido a que las normas de control crediticio vigentes tendrían precisamente por objeto limitar el volumen del crédito bancario y al permitir un aumento importante de él se desvirtuarían estos propósitos. No obstante lo anterior, se acuerda que cuando se estudie nuevamente el problema de expansión de los márgenes de las colocaciones de los bancos, para el próximo semestre, se contemple la posibilidad de incluir cuotas por el reajuste de las reservas en moneda extranjera.

Descuentos de Letras en el Exterior..

Autorización. - A indicación del señor Presidente y del gerente general se autoriza a la Mesa para que descunte en bancos del exterior letras por un total de £ 500.000 y U.S.\$ 984.447.47 que se comparen a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile y de U.S.\$ 1.422.405.66 que se adquisicion de la Caja de Crédito y Fomento Minero. Quedan facultados, en consecuencia, para endosar estos documentos constituyéndose el Banco Central como codeudor solidario de estas obligaciones. Se deja constancia de que el acuerdo anterior se adoptó con el voto favorable de once Directores, incluyendo entre ellos a dos representantes del Gobierno.

Personal..

Nombramientos. - El gerente general da cuenta de que, de acuerdo con el señor Presidente, han ocupado el cargo de auxiliares de la Oficina de Comercio, que se creó en la sesión anterior, con el señor

Pedro Valdebenito Arutia, que prestará sus servicios a contar del 1° de Abril próximo, con una renta equivalente al sueldo vital.

Asimismo, han designado auxiliar de la Oficina de Santiago al señor Manuel Blanco Vidal, que reemplazará al señor Renato García que fue nombrado en la última sesión y que no se interesó por el cargo. El señor Blanco ingresará a la Institución el 1° de Abril próximo, con el sueldo vital.

Bonos de la Construcción del 4-5%

El señor Alguín se refiere a las compras de bonos que ha autorizado el Directorio con el objeto de facilitar las actividades de la construcción. Destaca que de este total solo un sexto se ha destinado a facilitar recursos a las cooperativas de edificación, habiéndose utilizado el resto en construcciones que no siempre han cumplido con los requisitos que se establecieron para conceder estos recursos, vale decir no se emplearon en fomentar la edificación de viviendas populares.

Recuerda, el señor Director, que la Comisión de Crédito Público facultó al Banco del Estado para emitir \$ 1.000 millones en bonos para conceder préstamos a cooperativas y que el Banco Central, a indicación suya, acordó la compra de \$ 800 millones de esta clase de títulos para proporcionar fondos al

Señor Alguín, agrega, de que el Banco del Estado ha recibido numerosas solicitudes y que entre ellas está la del

indicación, el señor Alguín, para que se resuelva la compra de bonos por \$ 200 millones para que se puedan cursar las solicitudes de esas dos organizaciones. Por último, pide al señor Ministro de Hacienda, que conoce este problema, que exprese su opinión al respecto.

El señor Presidente hace presente que en una sesión anterior ya se debatió este problema y se estimó que estas solicitudes debían tramitarse por intermedio del Banco del Estado.

El gerente general expresa que esa institución no emite los bonos si no tiene la seguridad de que el Banco Central se los comprará.

El señor Urrutia manifiesta que, como lo ha dicho el señor Presidente, consideró que existía ambiente en el Directorio para acceder a esta compra, pero siempre que lo solicitara el Banco del Estado, gestión que no ha efectuado. Por su parte, considera que sería conveniente atender la petición.

El señor Vial recuerda que solo se planteó al Directorio la solicitud de los obreros portuarios y que se podría acceder a ella siempre que se estableciera que sería posible edificar la población, es decir, estaría conforme en que se otorgaran estos recursos poniendo como condición que el Banco del Estado tome los resguardos necesarios para comprobar que la edificación está totalmente financiada.

El señor Alguín le responde que la Caja de Empleados Públicos les proporcionaría los medios para efectuar las terminaciones y que podría comprometerse a otorgar los créditos necesarios siempre que el Banco del Estado emitiera los bonos para permitir la construcción de la obra que se proyecta.

El señor Sarrain estima que es conveniente conceder ayuda para este tipo de construcciones, sin embargo, a su juicio, el Directorio no tiene los antecedentes suficientes para determinar a cual de todas las organizaciones que han solicitado créditos al Banco del Estado debe proporcionársele recursos. Se consta al señor Director que hay muchos otros interesados que, a pesar de cumplir con todos los requisitos, quedarían pospuestos en esta ocasión por el solo hecho de no contar con patrocinantes. Por eso le parece que es el Departamento Técnico de esa Institución el que, después de efectuar los estudios correspondientes, recomiende cual será el sindicato

que debe obtener los beneficios. Además, deben tomarse los recaudos necesarios para que la emisión de bonos resulte provechosa pues es muy posible que se otorguen créditos para obras que no cuentan con el financiamiento adecuado y que, posteriormente, quedarían sin terminar resultando entonces la inversión totalmente inútil.

El señor Infante propone que, para salvar esta dificultad, se autorice la compra de los bonos permitiendo que el Banco del Estado la distribuya en la forma que lo estime su Departamento Técnico. Si así se acuerda podría, también, recomendarse las solicitudes de los dos sindicatos que ha indicado el señor Olguín.

El señor Olguín manifiesta que es muy posible que el Departamento Técnico no resuelva la solicitud más justificada. En este caso, como lo ha dicho, le consta que estos sindicatos tienen totalmente financiada la construcción y que los obreros portuarios ya han hecho un desembolso de \$ 140.000.000. para adquirir los sitios y actualmente los urbanizan. Por lo demás, están efectuando un ahorro de \$ 4.000.000. mensuales que les permitiría reembolsar los créditos que reciban. Se parece que su posición es justa y pide que se apruebe la compra con la condición de que se compruebe que la obra está totalmente financiada y que, por lo tanto, no se paralizara por falta de recursos.

Destaca, finalmente el señor Olguín, que como los créditos se concederían por cuotas la emisión sería paulatina.

El señor Sarraín mantiene su criterio, en orden a que el Directorio no puede resolver sin conocer otros casos similares. No habría razón para otorgar un privilegio y en todo caso, en su opinión, es el Banco del Estado el que debería seleccionar las solicitudes.

Termina el señor Director manifestando que, además, debería tenerse en consideración aquellos grupos de obreros más necesitados, sistema que pone en práctica la Corporación de la Vivienda. Agrega que los obreros portuarios, por las informaciones que ha proporcionado el señor Olguín, no se encuentran precisamente en este caso, porque gozan de salarios relativamente altos.

Después de un cambio de ideas se acuerda que el señor Presidente converse con el gerente General del Banco del Estado para expresarle que, en principio, el Directorio estaría dispuesto a autorizar la compra de \$ 200 millones en bonos del 4-5% con el objeto de que conceda créditos al [redacted], siempre que esa institución considere que reúnen los requisitos y que, por lo tanto, los seleccione y concrete la petición.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.

- Bulnes
- Termin ✓
- Infante ✓
- Sarraín ✓
- Letelier ✓
- Olguín ✓
- Ussa ✓
- Gonzales ✓
- Arce ✓
- Vial ✓
- Kidal ✓

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

X Marchke
Hercera ✓
Ibáñez ✓

~~Laurel~~

10